



DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA OBRAS DE INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA Y CANALIZACIONES

El declarante abajo firmante manifiesta, **bajo su responsabilidad**, que los datos consignados en la presente declaración son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la legislación de aguas, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Para completar esta declaración, deberá leerse detenidamente el documento "INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL IMPRESO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA OBRAS DE INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA, Y CANALIZACIONES A TRAVÉS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES y/o EN ZONA DE POLICIA", disponibles en el dominio Web <https://www.chduero.es/>

1 DATOS DEL DECLARANTE (1)

DENOMINACION SOCIAL / NOMBRE Y APELLIDOS*				NIF*		
VIA PUBLICA*	NUMERO*	BLOQUE	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	TELEFONO
LOCALIDAD*		MUNICIPIO*		PROVINCIA*	COD.POSTAL*	PAIS*
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO		SÓLO PERSONAS FÍSICAS: MEDIO PREFERIDO PARA LA RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN EN ESTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: CORREO POSTAL ELECTRÓNICO				

2 REPRESENTANTE LEGAL FIRMANTE DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE (2)

NOMBRE Y APELLIDOS*				NIF/PASAPORTE*		
VIA PUBLICA*	NUMERO*	BLOQUE	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	TELEFONO
LOCALIDAD*		MUNICIPIO*		PROVINCIA*	COD.POSTAL*	PAIS*
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:						

3 LOCALIZACIÓN *

COORDENADAS UTM ETRS89: X:		Y:		<input type="checkbox"/> Huso 29 <input type="checkbox"/> Huso 30	PROVINCIA:	
TÉRMINO MUNICIPAL:		POLÍGONO:		PARCELA:		
EMBALSE:		CAUCE:		LAGO/LAGUNA:		
<input type="checkbox"/> En Dominio Público Hidráulico	<input type="checkbox"/> En Zona de Policía	<input type="checkbox"/> Margen Izquierda	<input type="checkbox"/> Margen Derecha			

4 DATOS DE LA ACTUACIÓN *

Seleccionar el tipo de actuación: <input type="checkbox"/> Obras de instalación, mantenimiento o mejora de línea aérea de fibra óptica <input type="checkbox"/> Cruce de cauce <input type="checkbox"/> Paralelismo en zona de policía <input type="checkbox"/> Obras de instalación, mantenimiento o mejora de línea subterránea de fibra óptica <input type="checkbox"/> Cruce de cauce en zanja <input type="checkbox"/> Cruce de cauce mediante perforación dirigida <input type="checkbox"/> Paralelismo en zona de policía <input type="checkbox"/> Obras de instalación, mantenimiento o mejora de canalizaciones (eléctricas, gas, fibra óptica, transporte de hidrógeno o cualquier otro gas, redes de calor, aguas de abastecimiento o cualquier otro uso que disponga de derecho concesional* y aguas residuales*) <input type="checkbox"/> Adosadas o embutidas en una estructura de paso existente <input type="checkbox"/> Subterráneas en zona de policía	
EN EL RESTO DE LOS CASOS SERÁ NECESARIA AUTORIZACIÓN JUNTO CON LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ UNA MEMORIA DESCRIPTIVA Y UN PLANO DE PLANTA DE LA ZONA *INDICAR CLARAMENTE LA REFERENCIA DEL DERECHO QUE AMPARA EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS O LA AUTORIZACIÓN DE VERTIDO LAS ACTUACIONES EN RED NATURA 2000 NO PODRÁN ACOGERSE AL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE, DEBIENDO SOLICITAR AUTORIZACIÓN PREVIA, SALVO QUE SE APORTE INFORME DE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA QUE LAS AVALE	

5 PLAZO DECLARADO *

6 meses o inferior, entre las siguientes fechas (día/mes/año):		/		/ 202		y		/		/ 202
Esta declaración responsable deberá registrarse con un período mínimo de antelación de un mes antes de iniciar la actuación para que puedan valorarse los efectos perniciosos de las actividades proyectadas sobre el medio hídrico y su compatibilidad con la protección del DPH.										

*Campos de obligado cumplimiento

(1) La dirección de correo electrónico que haya indicado servirá para el envío de los avisos con los que será informado de la puesta a disposición de una notificación en el Punto de Acceso General (administracion.gob.es) de la Administración General del Estado, pudiendo acceder a la notificación recibida en su Dirección Electrónica Habilitada (DEH).

Las personas físicas pueden elegir la vía por la cual recibir notificaciones de la Administración (vía postal o vía electrónica). De optar como medio preferido la vía postal, las notificaciones que se le envíen en el marco de este procedimiento administrativo se le enviarán por vía postal (aunque podrá acceder también a ellas en su Carpeta Ciudadana y en su Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ)). De optar como medio preferido la vía electrónica, el envío se realizará exclusivamente a través de medios electrónicos, pudiendo acceder a ella tanto en su Carpeta Ciudadana como en su Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ).

(2) Para presentar la Declaración Responsable en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia conforme al artículo 5 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se entenderá acreditada la representación realizada mediante apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal o comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica, o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública competente.



El declarante manifiesta que conoce, acepta y se compromete a cumplir las “*instrucciones para rellenar el impreso de la declaración responsable para obras de instalación de fibra óptica y canalizaciones a través de infraestructuras existentes*” disponibles en el dominio Web <https://www.chduero.es>. Asimismo, declara que:

1. Adjunta en todo caso la siguiente documentación:
 - **Memoria descriptiva de las actuaciones** en la que se realiza una exposición detallada de las mismas, que incluye una valoración de su magnitud, justificación de su necesidad, modo de ejecución y maquinaria a emplear.
 - **Plano de planta de la zona y plano de perfil**, en los que queda marcada la superficie sobre la que se pretende actuar, a una escala adecuada, con especial relevancia en aquellas actuaciones que se propongan realizar en espacios naturales protegidos y reservas hidrológicas.
2. Respeta los fines e integridad del Dominio Público Hidráulico y, en particular, la calidad y el caudal de las aguas.
3. No realizará vertidos de sustancias que puedan contaminar suelos o aguas, tanto superficiales como subterráneas. Las labores de mantenimiento de la maquinaria y material empleado se llevarán a cabo en lugares acondicionados para tal fin.
4. No realizará vertidos de lechadas de cemento, morteros y hormigones al cauce, instalando los sistemas adecuados para paliar sus efectos en caso de que se produzcan dichos vertidos, aislando temporalmente las zonas de trabajo del flujo principal de las aguas durante la ejecución de los trabajos.
5. Se respetará las servidumbres legales y en particular la de uso público de cinco metros en las márgenes establecidas en los artículos 6 y 7 del RDPH, quedando prohibida la disposición de cualquier tipo de arqueta u obra fija en el cauce ni en dicha zona de servidumbre.
6. Para los **crucos subterráneos** en zanja bajo el lecho del cauce, la generatriz superior de la conducción quedará al menos 1,5 m en cauces de pequeña entidad y 2 m en cauces de entidad, por debajo del lecho del cauce, y debidamente rellena con hormigón en masa o preferentemente arcilla compactada, de al menos 10 cm de espesor, protegiendo los taludes en cada margen con escollera pétreo para estabilizar los mismos, situando los pozos de registro fuera del cauce, así como arquetas u obras fijas se situarán a más de la zona de servidumbre de 5 metros de anchura en sus márgenes.

La cama de hormigón o preferentemente arcilla compactada que aloje la tubería deberá ir a su vez soterrada bajo una capa de al menos 50 cm del lecho natural del cauce, e integrada en el mismo sin crear resaltes o escalones que impidan el libre discurrir de las aguas, o que pueda suponer una limitación a la circulación de los sedimentos y de la fauna piscícola, tanto en ascenso como en descenso.

En el caso de perforación horizontal dirigida la canalización subterránea salvará el cauce al menos 2 m por debajo de su lecho, sin dañarlo. La entrada y salida de dicha perforación se realizará fuera de dominio público hidráulico y de la zona de servidumbre.
7. Para los **crucos aéreos**, en cuanto a la altura de los conductores sobre el nivel del agua, se cumplirá lo dispuesto en el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, respetando siempre como mínimo el valor que se deduce de la siguiente fórmula:
$$H = G + 2,30 + 0,01 U$$
Siendo H altura mínima en metros sobre el nivel de las máximas crecidas ordinarias; G tendrá el valor de 4,70 m. para casos normales y 10,50 m para embalses y ríos navegables, y U será la tensión de la línea expresado en kilovoltios.

Se mantendrá una altura mínima sobre el terreno de 8 m, en los cruces aéreos, para permitir el paso de la maquinaria de dragado y conservación de cauces.
8. Los **crucos de canalizaciones** (eléctricas, gas, fibra óptica, transporte de hidrógeno o cualquier otro gas, redes de calor, aguas de abastecimiento o cualquier otro uso que disponga de derecho concesional y aguas procedentes de vertido) por **infraestructuras existentes**, no podrán alterar la sección de desagüe del cauce ni producirán un incremento de cotas de la lámina de agua o modificación de su anchura ni ocupación del dominio público hidráulico. En todo caso, el propietario de la línea se compromete a disponer de la autorización del titular de la infraestructura o de la obra de paso sobre la que se instalará la conducción.
9. Las obras se ejecutarán cumpliendo todas las condiciones de garantía y seguridad impuestas por las disposiciones vigentes en la materia, cumplimiento con la reglamentación vigente relativa a la señalización de la obra y asumiendo la responsabilidad de cualquier accidente a que pudiera dar lugar una insuficiente señalización o mal estado de conservación de la misma.

La conducción se localizará fácilmente. A tal efecto, para los cruces subterráneos bajo lecho del cauce, se colocará en lugar bien visible de los márgenes del cauce, una señalización como, por ejemplo, bandas señalizadoras que muestre inequívocamente el lugar de paso de la conducción, respetando la zona de servidumbre.
10. Al finalizar las obras procederá a la limpieza y retirada de los restos ocasionados durante el transcurso de las mismas. En el caso de corta de arbolado, se compromete a dejar libre de ramaje el cauce y la zona de policía, procediendo a su retirada conforme se realizan los trabajos. Incluso en caso de finalización anticipada de la actividad dejará el cauce en condiciones normales de desagüe, pudiendo el Organismo de cuenca adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de esta obligación.



11. Conoce y asume que, en su caso, trabajará en zona inundable y/o zona de flujo preferente, por lo que analiza los riesgos y adopta las medidas adecuadas frente a éstos; no siendo responsable este Organismo de cuenca. Asimismo:
- Conoce, el riesgo de inundación existente, así como las medidas de protección aplicables, con independencia de las medidas complementarias que estime oportuno adoptar para su protección y se compromete a trasladar esta información a los posibles afectados.
 - Conoce, la normativa reguladora de los usos admisibles en la zona de flujo preferente (artículos 9 bis, 9 ter y 9 quáter) y la zona inundable (artículo 14 bis) establecidos mediante el RD 849/1986, de 11 de abril, Reglamento del Dominio Público Hidráulico, (en su redacción establecida en el RD 638/2016, de 29 de diciembre), el RD 907/2007, de 6 de julio, Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el, y otros reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos de aguas residuales, sin perjuicio de normas complementarias que pueda haber establecido la Comunidad Autónoma.
 - Asume, que esta declaración no limita ni condiciona las posibles indemnizaciones a que tengan derecho los titulares de bienes asegurados en los términos establecidos por el Consorcio de Compensación de Seguros para este riesgo extraordinario, y de las ayudas que excepcionalmente la Administración General del Estado y/o la Comunidad Autónoma puedan establecer en situación de emergencia o de acontecimiento catastrófico.
12. Que esta declaración no limita ni condiciona las posibles indemnizaciones a que tengan derecho los titulares de bienes asegurados en los términos establecidos por el Consorcio de Compensación de Seguros para este riesgo extraordinario, y de las ayudas que excepcionalmente la Administración General del Estado y/o la Comunidad Autónoma puedan establecer en situación de emergencia o de acontecimiento catastrófico.
13. Es responsable de cuantos daños se puedan producir al Dominio Público Hidráulico y a los bienes de particulares o del Estado que puedan existir en el tramo objeto de actuación.
14. Conoce que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o la no presentación ante la Confederación Hidrográfica del Duero de la declaración responsable, la documentación que sea, en su caso, requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación de imposibilidad de ejecutar la actuación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
15. Conoce que la actividad prevista en la declaración responsable deberá realizarse conforme a lo manifestado en ella y en el plazo de tiempo indicado. Si no se hubiera desarrollado la actividad en ese plazo no podrá llevarse a cabo, salvo que se presente nueva declaración. Si se detectaran desviaciones entre lo ejecutado y lo declarado, se compromete a restituir las cosas a su estado original. En caso de detectarse desviaciones, se asume que se considerará que se ha cometido falsedad y que podrá ser sancionado con multas de hasta 50.000 euros.
16. Esta declaración no exime de la realización de los trámites necesarios con el resto de las administraciones públicas, aun cuando se tratase de Órganos de esta misma Confederación.

Tras la presentación de la declaración responsable, y una vez transcurrido el plazo de un mes fijado por el Organismo de cuenca, el interesado podrá iniciar la actividad declarada.

En caso de incompatibilidad del contenido de la declaración responsable con la protección y los fines del Dominio Público Hidráulico, la Confederación Hidrográfica del Duero notificará al declarante, mediante resolución y de forma motivada la imposibilidad de llevar a cabo esta actividad.

En a de de

El declarante:

Fdo.:
(firma obligatoria)

Advertencia de Privacidad:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

No doy mi consentimiento para que se consulten los datos de Identidad, previstos en el artículo 28 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A., garantiza que los datos de carácter personal que nos ha suministrado en esta y otras comunicaciones serán tratados con total confidencialidad, quedarán registrados en un fichero de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., con la finalidad de gestionar de forma adecuada la prestación del servicio, dentro de las funciones del Organismo, respetándose las medidas de seguridad requeridas por la Ley Orgánica 15/99, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD) El usuario puede ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Limitación, Oposición, Supresión Portabilidad y Revocación del consentimiento previamente otorgado que le reconoce la LOPD y el RGPD ante el responsable del fichero CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A. Calle Muro, nº 5.- 47071 – VALLADOLID Teléfono 983 215 400. E-Mail: dpd@chduero.es en los términos establecidos por la legislación vigente al efecto.

Nota A través de la página web del Organismo "www.chduero.es", podrá conocer en toda su extensión la "Política de Privacidad", de la que la presente información es un extracto.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.